

| | | | |
|---|--|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de calidad</small> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación: 10-05-2018 | Versión: 05 | Página 1 de 8 |

Marcar con X el tipo de Auditoría realizada

| | |
|--------------------------------|--|
| Auditoría de Calidad: X | Auditoría de Control Interno: X |
|--------------------------------|--|

| | |
|---|---|
| Auditor Responsable: | Yanneth Milena Guaca Arias – Profesional OCI |
| Equipo Auditor: | Yanneth Milena Guaca Arias – Profesional OCI Marcela Rodríguez Rodríguez – Auditora de Calidad |
| Nombre y Cargo de los Auditado (s): (Solo aplica para auditoría de Calidad) | Arnulfo Triana Rodríguez Subdirección de Personal Leidy Cristina López Cárdenas - Médico SST Sindy Julieth Arias Fierro - Profesional SST Wendy Johani Diana Colon - Profesional SST |
| Proceso / Dependencia Auditado(a): | Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Documentos de referencia: | Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014. Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001:2015. Decreto 1072 de 2015 |
| Fecha de inicio: | 15 de febrero de 2021. |
| Fecha de cierre: | 30 de junio de 2021. |

1. Metodología a utilizar (Herramientas)

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones que le asisten de control y evaluación, atendiendo al programa anual de auditoria 2021, inició la presente auditoria el 15 de febrero del 2021, con la reunión de apertura, en la cual se explicó el objeto, alcance, programación y metodología a utilizar durante el desarrollo de la misma.

La OCI, a través del equipo auditor, llevó a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Entrevista virtual a través de la plataforma Teams, con el equipo de sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizó la revisión normativa de: Decreto 1072 de 2015, Resolución 390 de 2018, Resolución 312 de 2019 ministra de trabajo, Protocolo de Bioseguridad (Resolución 0495 de 23 junio de 2020), Resolución 358 de 2020 Alternancia.
- ✓ Se verificó el cumplimiento por parte del grupo de trabajo de SST de las disposiciones de trabajo en casa y alternancia presencial.
- ✓ Se verificaron documentos propios del proceso que se encuentran publicados y otros que están en construcción.
- ✓ Efectuó la solicitud de Formatos, protocolos, y documentos de trabajo utilizados dentro de las labores propias de trabajo.
- ✓ Aplicó una muestra aleatoria de los contratos firmados en último semestre 2019 y toda la vigencia 2020.

2. Fortalezas

1. Los equipos de trabajo vinculados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, mostraron una buena disposición, fueron receptivos con la auditoría.

| | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Educadores</i> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación:10-05-2018 | Versión: 05 | Página 2 de 8 |

2. Los funcionarios conocen la carta ética implementada por la Universidad Pedagógica Nacional, así como la misión, visión y objetivos institucionales y su apartado web.
3. Se evidenció el conocimiento del personal entrevistado sobre los temas y documentos del proceso al cual pertenece el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo-SST.
4. Dentro de la nueva modalidad de trabajo virtual, desde casa y con alternancia, se percibió un buen clima laboral entre los funcionarios que conforman el grupo de trabajo sin importar el tipo de vinculación.
5. El área auditada permitió el cumplimiento de los tiempos definidos, al igual que siempre compartió y mostro conocimiento sobre los documentos solicitados.
6. Se resalta las capacidades de la coordinadora del grupo, la trayectoria que ha llevado en el mismo para mejorar y establecer dinámicas de trabajo en equipo y solución a los problemas que se han presentado, lo que demuestra el sentido de pertenencia y compromiso con la institución y con el grupo de trabajo.
7. Se destacan los avances de cumplimiento que el equipo interno de trabajo de SST, realizan frecuentemente en relación a los objetivos del sistema, adopción, actualización, avance y socialización de la política de SST.

3. Aspectos por mejorar

1. Revisados los riesgos tanto de gestión y de corrupción formulados por el proceso de talento humano se encuentra que el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo-SST no cuenta con formulación de riesgos propios, que contenga acciones para mitigar su ocurrencia y afectación de las actividades y gestión propias o de otras dependencias.
2. Teniendo en cuenta los planes de mejoramiento y de acción suscritos por el SST, se evidencia que tienen a su cargo 5 metas con acciones compuestas, para las cuales en la vigencia 2020 registro un avance total del 76%, se sugiere que el equipo de trabajo procure el cumplimiento total de las mismas, contribuyendo de esta manera con la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos; así mismo, es importante que el mismo grupo de trabajo realice seguimientos dentro del ámbito del autocontrol y la autogestión.
3. El Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, debe funcionar como un todo articulado entre el grupo de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST; sin embargo, al momento de verificar la gestión documental y archivo, se evidencia que no guardan coherencia o sinergia en lo que respecta a la unidad de archivo, espacio físico, forma de conservación, guarda, custodia y protección de la información, pese a que las dos unidades comparten la serie documental SPE 150; razón por la cual, resulta coherente trabajar en la unificación de un archivo único del SG-SST, que conlleve al deslinde de la Tabla de Retención Documental TDR, buscando agrupar los documentos comunes y relacionados al mismo sistema.
4. Una vez verificado el seguimiento efectuado al documento Excel denominado MATRIZ DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en diciembre de 2020, se logra determinar que muchas de las acciones se encuentran formuladas desde 2018 y no registran un avance significativo que permitan el cierre definitivo de los hallazgos y las causas que los generaron. Teniendo en cuenta que estas acciones obedecen a riesgos latentes que pueden representar una afectación a la salud de los trabajadores, es necesario que las mismas sean eficientes y eficaces en la contención, mitigación o eliminación de los riesgos.
5. Revisados los seis (6) procedimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se evidencia que el **PRO001SST** *Reporte de Investigación de accidentes de trabajo* y el **PRO006SST** *Identificación de peligros y valoración de riesgos*, aprobados el 14-12-2019 no se



| | | | |
|---|--|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación: 10-05-2018 | Versión: 05 | Página 3 de 8 |

ajustan a la realidad vivida por la Universidad, por lo que, es importante que se actualicen los mismos a las modalidades de trabajo remoto, virtual o desde casa y al retorno con alternancia presencial; acorde con las Resolución Rectoral 254 de 18 de marzo 2020, y 0710 del 22 de octubre del 2020; dando una mayor cobertura al recurso humano de la UPN.

4. Hallazgos auditoría de Calidad

| Tipo | Requisito | Descripción |
|-------|--|--|
| NC-01 | 1.1. Comprensión de la organización y de su contexto 1.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas (ISO 9001:2015) | <p>Se evidenció que el líder del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST no conocía la matriz de Contexto Estratégico ni la matriz de Partes interesadas.</p> <p>Lo anterior incumple los numerales 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto y 4.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas de la norma ISO 9001:2015 los cuales indican que: <i>La organización debe establecer las cuestiones externas e internas relacionadas con su propósito y su direccionamiento estratégico y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos del SGC. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre las cuestiones externas e internas (4.1) y Debido al efecto real y potencial en la capacidad de la organización que entrega regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, la organización debe identificar: a) Las partes interesadas pertinentes al SGC, b) Los requisitos de estas partes interesadas para SGC (4.2).</i></p> |
| NC-02 | 7.1. Recursos 7.1.2. Personas (ISO 9001:2015) 7.1. Recursos (ISO 45001:2018) | <p>Se evidenció que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST no opera con los recursos humanos suficientes que permitan un desarrollo adecuado de las labores propias del sistema.</p> <p>Lo anterior incumple el numeral 7.1.2. Personas de la norma ISO 9001:2015 que indica: <i>La organización debe establecer y asignar las personas necesarias para la implementación eficaz del SGC y para la operación y control de sus procesos.</i></p> <p>De igual forma incumple lo establecido en el numeral 7.1 Recursos de la norma ISO 45001:2018, el cual es transversal a las dos normas.</p> |
| NC-03 | 7.4 Comunicación (ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018) | <p>Se evidenció que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST no garantiza la consulta de su política en la página web del sistema http://sistemagestionintegral.pedagogica.edu.co/vercontenido.php?i dp=26.</p> <p>Lo anterior incumple el numeral 7.4 Comunicación de la norma ISO 9001:2015 que indica: <i>La organización debe definir las comunicaciones internas y externas al SGC que incluyan:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Qué comunicar Cuando comunicar |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación:10-05-2018 | Versión: 05 | Página 4 de 8 |

| | | |
|--------------|---|--|
| | | <p>c. <i>A quién comunicar</i> d. <i>Cómo comunicar (...)</i></p> <p>De igual forma incumple lo establecido en el numeral 7.4 Comunicación de la norma ISO 45001:2018, el cual es transversal a las dos normas.</p> |
| NC-04 | 7.5.2. Creación y actualización (ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018) | <p>Se evidenció que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST no tiene publicados en el MPP las versiones actualizadas de; la Tabla de Retención Documental y el Mapa de Riesgos.</p> <p>Lo anterior incumple el numeral 7.5.2. Creación y actualización de la norma ISO 9001:2015 que indica: <i>La organización debe asegurar cuando se crea y actualiza información documentada:</i></p> <p>e. <i>La identificación y descripción (...)</i> f. <i>El formato (...)</i> g. <i>La revisión y aprobación con respecto a la idoneidad y adecuación.</i></p> <p>De igual forma incumple lo establecido en el numeral 7.5.2. Creación y actualización de la norma ISO 45001:2018, el cual es transversal a las dos normas.</p> |
| NC-05 | 7.5.3. Control de la información documentada (ISO 9001:2015 e ISO 45001:2018) | <p>Se evidenció que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST no ha realizado la transferencia y eliminación del fondo acumulado en cumplimiento de la TRD vigente, no adecúa su archivo de gestión tal que facilite su consulta, no identifica correctamente las AZ de su archivo y no garantiza la salvaguarda del archivo digital del año 2020.</p> <p>Lo anterior, incumple el literal a) del numeral 7.5.3.1. de la norma ISO 9001:2015 que indica: <i>La información documentada requerida por el SGC y la Norma se debe controlar para asegurarse de: a) Disponibilidad y adecuación para su uso, dónde y cuándo se necesite, así como los literales b) y d) del numeral 7.5.3.2. de la precitada norma los cuales indican que: La organización debe establecer las siguientes actividades, para el control de la información documentada: (...)</i> b) <i>Almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legalidad (...)</i> y d) <i>Conservación y disposición.</i></p> <p>De igual forma incumple lo establecido en el numeral 7.5.3. Control de la información documentada de la norma ISO 45001:2018, el cual es transversal a las dos normas.</p> |
| NC-06 | 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño (ISO 45001:2018) | <p>Se evidenció que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST no ha realizado la calibración de los equipos biomédicos ni cuenta con un cronograma que le permita determinar el momento preciso en que se debe realizar dicha calibración.</p> <p>Lo anterior, incumple el numeral 9.1.1. Generalidades de la norma ISO 45001:2018 en el aportado que menciona: <i>La organización debe asegurarse, de que el equipo de seguimiento y medición se calibra o se verifica según sea aplicable y de que se utiliza y mantiene según sea</i></p> |

| | | | |
|---|--|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación al servicio de la sociedad</i> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación: 10-05-2018 | Versión: 05 | Página 5 de 8 |

| | | |
|--|--|-------------------|
| | | <i>apropiado.</i> |
|--|--|-------------------|

| 5. Hallazgos y Recomendaciones auditoría de Control Interno | |
|--|---|
| Hallazgo: 1 | Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014. 1.2. Componente Direccionamiento Estratégico - 1.2.4 Indicadores de Gestión |
| Descripción: | <p>De acuerdo con la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión emitida por la Función Pública en mayo 2018, <i>“los indicadores son utilizados por las entidades en su proceso de gestión para medir el avance o detectar fallas en el logro de los objetivos o cumplimiento de metas en un periodo de tiempo determinado.</i></p> <p><i>Para el sector público el tema de la medición cobra una importancia mayor en la medida en que, a diferencia del sector privado, los parámetros para identificar el cumplimiento de resultados requieren determinar con mayor precisión el nivel de su desempeño, dada la complejidad, diversidad de productos y/o servicios que ofrecen, así como la multiplicidad de usuarios, entre otros aspectos.”</i></p> <p>Se realizaron pruebas de recorrido para verificar la existencia de indicadores de gestión asociados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, encontrando que el Proceso de Talento Humano al cual está vinculado este equipo de trabajo, no posee formulados indicadores que reflejen las actividades de gestión y cumplimiento de objetivos y políticas. Es importante que el sistema cuente con estos indicadores que permiten medir la gestión, el cumplimiento normativo, actividades y objetivos.</p> <p>Lo anterior incumple lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. <i>“El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo. Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:</i></p> <p><i>1. Definición del indicador; 2. Interpretación del indicador; 3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado; 4. Método de cálculo; 5. Fuente de la información para el cálculo; 6. Periodicidad del reporte; y 7. Personas que deben conocer el resultado”.</i> Al igual que incumple Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014. 1.2. Componente Direccionamiento Estratégico - 1.2.4 Indicadores de Gestión.</p> |
| Recomendaciones: | Se recomienda al equipo de SST realizar una propuesta para la creación, medición y seguimiento de indicadores que le ayuden a mejorar la efectividad, eficiencia y gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión emitida por la Función Pública en mayo 2018 y lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. |



| | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación:10-05-2018 | Versión: 05 | Página 6 de 8 |

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| | |
|-------------------------|---|
| Hallazgo: 2 | Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI-2014 3. Eje Transversal Información y Comunicación Interna y Externa |
| Descripción | <p>Teniendo en cuenta la entrevista realizada al equipo interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el recorrido efectuado en la página web, se pudo establecer que cuentan con tabla de retención documental asociada a la Subdirección de Personal, vinculada en la serie SPE-510.123 SPE-510; sin embargo, las funcionarias adscritas a este equipo de trabajo manifestaron no haber podido actualizar el archivo físico, debido a la cantidad de documentos producidos y el reducido número de funcionarios que laboran en el mismo.</p> <p>Es importante resaltar que la información producida, manejada, recaudada y tramitada por el SST, no solo es de alto valor sino de importancia significativa para la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y la salud asociadas tanto al trabajo presencial como virtual, de allí la importancia de tener asegurada y en resguardo la documentación producida por este equipo de trabajo.</p> <p>Lo anterior va en contravía de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. <i>“El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo establecido en el presente capítulo siempre y cuando se garantice la preservación de la información (...) Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa”</i>. En consonancia con el Decreto 1443 de 2014 en su artículo 13.</p> <p>De la misma forma incumple lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 por la cual se dicta la Ley General de Archivo en su artículo 19 y título XI Conservación de Documentos, al igual que la Resolución 0758 de 2001, <i>“Por la cual se establece la obligatoriedad de la tabla de retención documental en las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional”</i> y los procedimientos y formatos internos FOR010GTH y PRO001GTH. Vulnerando lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI-2014 numeral 3 Eje Transversal Información y Comunicación.</p> |
| Recomendaciones: | La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la importancia y relevancia de la documentación producida y custodiada por el equipo de trabajo de SST, se disponga de los recursos necesarios para mantener actualizado, salvaguardado y custodiado el archivo de este sistema. |

| | |
|--------------------|--|
| Hallazgo: 3 | Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado |
|--------------------|--|

| | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación:10-05-2018 | Versión: 05 | Página 7 de 8 |

| | |
|-------------------------|--|
| | Colombiano - MECI-2014. 1.1 Componente Talento Humano - 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano |
| Descripción: | <p>Revisado el recurso humano vinculado al equipo de trabajo de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se pudo determinar que solo cuenta con 2 Funcionarias supernumeraria de tiempo completo y una contratista de medio tiempo; situación que resulta contraproducente para abordar y atender los requerimientos y contingencias que en materia de seguridad y salud en el trabajo se pueden llegar a presentar con el 100% del recurso humano de la Universidad Pedagógica Nacional vinculado a través de sus distintas modalidades; tal y como ocurrió, en la vigencia 2020 con la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, riesgo externo que avoco a este equipo de trabajo a modificar su plan de trabajo y desarrollar un mayor número de actividades de promoción y prevención, relacionadas con la contención del virus, mecanismo de bioseguridad, higiene y aseo, uso de tapabocas, trabajo en casa, manejo del estrés y otras enfermedades asociadas al trabajo.</p> <p>Se evidenció en el desarrollo de la auditoría que el equipo de trabajo de SST es mínimo en cantidad de personas, en relación al número de actividades, funcionarios, supernumerarios, trabajadores oficiales y contratistas, vinculados a la UPN y que requieren atención, asesoría, orientación, prevención, campañas y promoción relacionadas con la seguridad y la salud laboral.</p> <p>Por lo expuesto, se hace necesario que la alta dirección, el ordenador del gasto y el proceso de talento humano, le den la importancia necesaria al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, reforzando el recurso humano adscrito a este grupo de trabajo de SST, vinculando o asignando nuevo personal, que permita un mejor desarrollo de sus actividades y funciones.</p> <p>La falta de personal, que fortalezca este equipo de trabajo va en contravía de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. “El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito. (...) 2.5. Definir los recursos financieros, <u>humanos</u>, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. De igual manera incumple lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI-2014 1.1 Componente Talento Humano - 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano.</p> |
| Recomendaciones: | La Oficina de Control Interno, recomienda fortalecer el equipo de trabajo de SST, mediante la vinculación de recurso humano nuevo o la asignación de personal ya vinculado a la UPN, para desarrollar sus actividades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. |

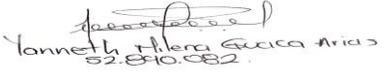
| |
|--|
| 6. Conclusiones |
| En el desarrollo de la auditoría adelantada al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la UPN vigencia 2019- 2020 se pudo concluir lo siguiente: |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------|----------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de Calidad</i> | FORMATO | | |
| | INFORME DE AUDITORIA | | |
| Código: FOR007GCE | Fecha de Aprobación:10-05-2018 | Versión: 05 | Página 8 de 8 |

| <i>Ítem</i> | <i>numero</i> |
|-----------------------------|---------------|
| Fortalezas | 07 |
| Aspectos por mejorar | 05 |
| No Conformidades | 06 |
| Hallazgos | 03 |
| Total | 21 |

RECOMENDACIONES

- La Oficina de Control Interno, recomienda al SST realizar las actualizaciones correspondientes de los procedimientos teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y la manera en la que se debe efectuar las actividades laborales diarias en casa o en alternancia presencial.
- Se recomienda formular indicadores de Gestión propios para el SST y efectuar seguimientos continuos al plan de trabajo interno del grupo de trabajo y documentar mediante soportes esta actividad.
- Pese a que el grupo de trabajo del SST, no puede solucionar desde sus propias capacidades la falencia relacionada con el recurso humano insuficiente para atender todas las actividades propias del sistema, si puede registrar, incidir y solicitar que se propicie una solución desde la alta dirección, el ordenar del gasto o el líder proceso.
- Sugerimos al personal del SST, llevar un formato de seguimiento de las actividades diarias individuales, el registro del cumplimiento de sus responsabilidades y los ajustes necesarios para su cumplimiento.

| Responsabilidad | Nombre completo | Firma |
|------------------------|-----------------------------|--|
| *Líder de proceso | N/A | N/A |
| Auditor Responsable | Yanneth Milena Guaca Arias |  Yanneth Milena Guaca Arias 52.8910.082 |
| Auditor de Calidad | Marcela Rodríguez Rodríguez |  |

* La firma del líder de proceso aplica solamente para las auditorías internas de calidad.

